

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUIanca RENANCÓ

ORDENANZA N° 1403/2017.-

## VISTO:

Que los titulares de la parcela registrada con la Nomenclatura Catastral C01 – S03 – M042 – P17 – Matr. 1.452.259 – Marina Daniela Strada – DNI N° 30.315.745 – y Daniel Reinaldo Strada – DNI N° 31.276.176 – con domicilio en calle 25 de Mayo N° 505 – de esta Ciudad – según nota presentada en fecha 30 de noviembre de 2016, solicitan a este Municipio la visación del plano de subdivisión y la aceptación al Dominio Municipal de tres (3) fracciones destinadas a calle, todo según Plano de Subdivisión confeccionado por el Agrimensor Sr. Alfredo Rafael Chiotta – MP N° 1081-01; y

## CONSIDERANDO:

Que la manzana a subdividir se encuentra ubicada en la Zona Jb que establece según Ordenanza N° 1383/2016 una dimensión mínima de 14 mts. – sup. 560 m<sup>2</sup> encontrándose de acuerdo a dicha Ordenanza.-

Que de dicho plano surge la cantidad de tres (3) fracciones destinadas a calles públicas para permitir continuidad vial haciendo una superficie total de 1.919,84 m<sup>2</sup> ubicadas según se detalla.-

Que a los fines de que el trámite correspondiente tenga el curso y resolución esperados, es necesario la aceptación de las superficies donadas al Municipio para la incorporación de las mismas al Dominio Público Municipal y la inmediata elevación de lo actuado a la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, para su registro correspondiente.-

## POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUIanca RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- ACÉPTASE la DONACIÓN al Municipio de Huinca Renancó la superficie de 1.919,84 m<sup>2</sup> (mil novecientos diecinueve metros cuadrados con ochenta y cuatro centímetros cuadrados) según el siguiente detalle:

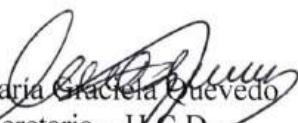
- Dos (2) Fracciones paralelas a Camino Público “Enlace de la Producción y el Desarrollo Rogelio Frigerio”, sentido Este-Oeste:
  - a) Al Norte 5,87 mts. de ancho, lado Oeste y 6,00 mts. de ancho, lado Este, por un largo de 106,36 mts.-
  - b) Al Sur 6,13 mts. de ancho, lado Oeste y 6,00 mts. de ancho, lado Este, por un largo de 106,27 mts.-
- Una (1) Fracción paralela a Acceso Combatientes de Malvinas, ancho 7,35 mts. lado Norte y 7,28 mts. lado Sur, largo 88 mts.-

Art.2º).- DÉJASE constancia que la aceptación de esta Donación al Municipio de Huinca Renancó está sujeta a la aprobación definitiva del Plano de Mensura y Subdivisión – Anexo a la Ordenanza -, por parte de la Dirección de Catastro.-

Art.3º).- El titular registral deberá realizar la apertura de las calles que pasan al Dominio Municipal según consta en el plano referido y el amojonamiento de los lotes que son resultado de la subdivisión, no pudiendo iniciar la venta ni transferencias de los mismos sin previamente haber dado cumplimiento a lo establecido precedentemente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veinte de abril de dos mil diecisiete.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaria – H.C.D.

Fray Luis Beltrán 53 – Tel: (02336) – 495179 – [hconcejohcr@hotmail.com](mailto:hconcejohcr@hotmail.com)

  
CARLOS ALBERTO OIZZO  
Presidente

C.P. 6270 - HUIanca RENANCÓ - CÓRDOBA

**Promulgada por Decreto N° 127/2017 de fecha 21 de abril de 2017.-  
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-**

